

**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 030-2023**

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha veinte (20) de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante Acuerdo de Licencia sin Goce de Sueldo Dirección Ejecutiva No.047-2022, se acordó **Conceder Licencia SIN GOCE DE SALARIO** al Señor **OSMAN FERNANDO MONTECINOS DURÁN**, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1971-04434, quien se desempeña en el cargo de Compaginador en el departamento de Control de Calidad, dependiente de la Gerencia de Imprenta del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), dicha licencia sin goce de salario se concede a partir del veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022), al veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (4): Que en fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el empleado **OSMAN FERNANDO MONTECINOS DURÁN**, compareció a solicitar ante la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); la Abogada Ana Julia Arana Canales; se le autorice licencia sin goce de salario por un término de un (1) año, comprendido a partir del día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), solicitud que se resuelve favorable al precitado ciudadano.



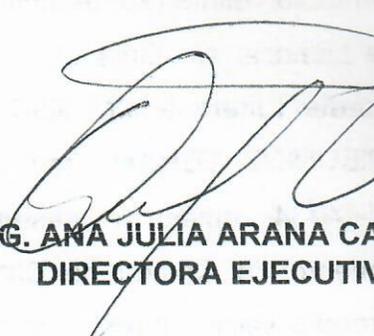
POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 95 numeral 5 del Código de Trabajo; 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

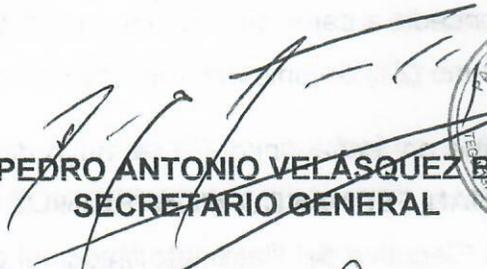
ACUERDA:

PRIMERO: Conceder ampliación de Licencia de Trabajo sin goce de salario al ciudadano **OSMAN FERNANDO MONTECINOS DURÁN**, con Documento de Identificación Nacional (DNI) No. 0801-1971-04434, quien se desempeña en el cargo de Compaginador en el departamento de Control de Calidad, dependiente de la Gerencia de Imprenta del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), licencia sin goce de salario que se concede a partir de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023) hasta el veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) reintegrándose a su puesto de trabajo a partir de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo de Ampliación de Licencia sin Goce de Salario a las Gerencias, Unidades y Departamentos respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BÉNITEZ
SECRETARIO GENERAL



- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Unidad de Auditoría Interna
- CC: Unidad de Asesoría Legal
- CC: Gerencia Administrativa
- CC: Gerencia de Imprenta
- CC: Departamento de Bienes Nacionales
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Departamento Control de Calidad
- CC: Departamento de Presupuesto
- CC: Oficial de Acceso a la Información Pública
- CC: Tesorería
- CC: Expediente
- CC: Archivo


8:29 A.M.
15/6/2023

